

RESOLUCIÓN 193-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”;*
- Que,** el inciso tercero del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”;*
- Que,** los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial;(…) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas;(…) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”...;*
- Que,** el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social”...;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*

- Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que,** en sesión de 19 de junio de 2012, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición conoció el Memorando 0596-PRFJ-EMG-2013, suscrito por la ingeniera IRMA JARA IÑIGUEZ, ex Coordinadora Estratégica de Modelo de Gestión, y resolvió aprobar el informe que contiene el Plan de Creación de Notarías, resolución que se puso en conocimiento de la Dirección General, con el Memorando CJT-2012-461, suscrito por el doctor GUILLERMO FALCONÍ AGUIRRE, ex Secretario General;
- Que,** mediante Memorando CJT-2012-688, del 12 de septiembre de 2012, suscrito por el doctor GUILLERMO FALCONÍ AGUIRRE, ex Secretario General, se informa que el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2012, dictó las Resoluciones 108-2012, 109-2012 y 110-2012 que contienen el Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Servidores de la Función Judicial; el Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de primer Nivel en varias materias e Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Notarías y Notarios Públicos de diversos cantones a nivel nacional;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento Sustitutivo de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y

Designación de Servidores de la Función Judicial señala: “Art. 18.- Convocatoria.- El Pleno del Consejo de la judicatura realizará la convocatoria a concurso de méritos y oposición en los idiomas oficiales de relación intercultural, mediante publicación en el Registro Oficial, la que será socializada en tres de los diarios de mayor circulación nacional, en un enlace nacional de radio y televisión y en la página web institucional...”;

Que, el artículo 21 del reglamento detallado en el considerando anterior, establece: “Contenido de la convocatoria.- La convocatoria será elaborada y aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y contendrá al menos a. El o los cargos a convocarse; b. Requisitos legales y generales que deben cumplir las personas aspirantes; c. Requisitos específicos del o los cargos convocados; d. Indicación de los mecanismos o lugares de postulación, recepción de documentos y obtención de información; e. La fecha y hora máxima de presentación de la postulación; f. Otros aspectos que considere importante el Pleno del Consejo de la judicatura.”;

Que, el día domingo 16 de septiembre de 2012, se realizó la convocatoria pública para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces y 532 cargos de Notarias y Notarios, concediéndoles un plazo para que la ciudadanía pueda realizar sus postulaciones, a través de la página web de la Institución, desde el 16 hasta el 23 de septiembre de 2012. Por disposición del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, el plazo se amplió por 48 horas, esto es hasta el día martes 25 de septiembre de 2012;

Que, mediante Memorando DG-2013-6914, la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, remite para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el Memorando DNTH-9329-2013, de 22 de octubre de 2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contiene el: “Informe Final del CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS CONVOCADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2012”, con los resultados definitivos del concurso;

Que, mediante Memorando CJ-DG-2013-7770, de 27 de noviembre de 2013, la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Memorando DNTH-9810-2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano que contiene el *"Informe No. 3 Notarías Asignadas a Nivel Nacional"*, en el que solicita *"...la creación de la Notaría No. 2 en el cantón Samborondón provincia del Guayas, y Notaría No. 1 en los cantones El Piedrero y Las Golondrinas cuyas provincias no han sido delimitadas"*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando-CJ-DG-2013-7823, de 29 de noviembre de 2013, suscrito por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, quien remite el Memorando-CJ-DNJ-2013-3566, suscrito por el doctor ESTEBAN ZAVALA PALACIOS, Director Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para la creación de Notarías a nivel nacional;

Que, es necesario de conformidad con los resultados obtenidos, producto del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Servidores de la Función Judicial, crear las respectivas notarías en los diversos cantones del país, a fin de nombrar y posesionar a quienes resultaron ganadores del concurso para ocupar los cargos en las diferentes circunscripciones territoriales; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

CREAR NOTARÍAS A NIVEL NACIONAL

Artículo Único.- Crear notarías de acuerdo al anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y la Dirección Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.



Dr. MARCO MALDONADO CASTRO
Presidente Alterno



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

ANEXO

Guayas:

Número de Notaría	Cantón Sede
Notaría No. 2	Samborondón

No Delimitado:

Número de Notaría	Cantón Sede
Notaría No. 1	El Piedrero
Notaría No. 1	Las Golondrinas

